

PROYECTO N°	1025	
10	04	25



Resolución Directoral N° 001020 -2025

Huancabamba, 15 ABR. 2025

Vistos, los documentos adjuntos, Informe N° 074-2025-PIURA-DREP-UGEL-HBBA/EPER/REMyPLLAS/JWFH; Expediente N° 01579-2025; Resolución Directoral N° 02091-2024-UGELHBBA; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, las Unidades de Gestión Educativa Locales, son órganos desconcentrados de las Direcciones Regionales de Educación y proporciona el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a los Centros y Programas Educativos de su ámbito, para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad. El ámbito de la UGEL se determina territorialmente según criterios de gobernabilidad en concordancia con los lineamientos del Sector;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura extraordinaria;

Que mediante Resolución Directoral N° 02091-2024-UGELHBBA de fecha 04 de setiembre del 2024, se resuelve encargar las funciones de dirección a la docente Ana Cecilia QUIROZ REYES; identificada con DNI. N° 22299831; Institución Educativa N° 14519; con vigencia desde el 27 de agosto del 2024 al 31 de diciembre 2024;

Que, mediante Informe N° 074-2025-PIURA-DREP-UGEL-HBBA/EPER/REMyPLLAS/JWFH; el encargado de remuneraciones de la UGEL Huancabamba comunica el cálculo realizado por el periodo laborado de la docente con funciones de dirección Ana Cecilia QUIROZ REYES, comprendido entre 27 de agosto del 2024 al 31 de diciembre del 2024, un monto total de **S/. 5371.00**, monto que recomienda sea reconocido como un devengado o reconocimiento de deuda mediante una Resolución Directoral, puesto que corresponde a un periodo fiscal diferente o anterior al que se encuentra en curso, ya que el reconocimiento de deuda es un acto



unilateral por el cual, una entidad reconoce a una persona, de forma voluntaria, que le debe una cantidad de dinero y que se le cancelara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, salvo mejor parecer por la autoridad inmediata competente;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional, Resolución Directoral Regional N° 00022 - 2025-DREP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL PAGO DE CREDITO POR DEVENGADOS, a favor de la docente Ana Cecilia QUIROZ REYES; identificada con DNI. N° 22299831, como directora con funciones en Institución Educativa N° 14519 - Imbo; con vigencia desde el 27 de agosto del 2024 al 31 de diciembre 2024; un monto total de **S/. 5371.00**; referencia Informe N° 074-2025-PIURA-DREP-UGEL-HBBA/EPER/REMyPLLAS/JWFH.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las personas inmersas, así como a las diferentes áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazo que establece el D.S. N° 004-2019 que aprueba el U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953-de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,

Regístrese y comuníquese.

DR. Willian Nelson FURLONG GÓMEZ
Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba



WNFG/DUGE LH
AGA
MAAG/EPER
GDSC